



**ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO
ACUERDO CONTRATO DE OBRA**

Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 1 de 9

CODIGO BPIN N°:	2023685730060		
CONTRATO N°:	036 DE 2023	03-AGO-2023	OBR-SCC-017-2023
TIPO DE CONTRATO:	OBRA		
OBJETO:	"CONSTRUCCION PARQUE LINEAL CASCO URBANO MUNICIPIO DE PUERTO PARRA SANTANDER"		
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PARQUE LINEAL		
NIT/ C.C:	901739889-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	LIZETH DANIELA LOZADA GARCES		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.098.794.181 DE BUCARAMANGA		
VALOR INICIAL:	OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$835.982.745,30)		
ANTICIPO (50%):	CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (\$417.991.372,65)		
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES		
FECHA DE INICIO:	01-SEP-2023		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31-ENE-2024		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	23R00061		
RP N°:	23R00057		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	038 DE 2023	03-AGO-2023	INT-SMC-008-2023
INTERVENTOR:	SITELSA S.A.S		
NIT/C.C:	804012755-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	ANDREA HERRERA MONSALVE		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.030.555.887 DE BOGOTÁ		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
ADICIONAL N°01:	31-ENE-2024	\$00,00 / UN (01) MES	
ADICIONAL N°02:	19-JUN-2024	\$119.975.632,00 / UN (01) MES	
ADICIONAL N°03:	18-JUL-2024	\$00,00 / UN (01) MES	
ADICIONAL N°04:	19-AGO-2024	\$00,00 / CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	
ADICIONAL N°05:	03-OCT-2024	\$00,00 / DOS MESES Y DIECISÉIS DIAS	
SUSPENSIÓN N°01:	23-FEB-2024	DOS (02) MESES	
SUSPENSIÓN N°02:	18-ABR-2024	DOS (02) MESES	
SUSPENSIÓN N°03:	16-DIC-2024	VEINTIOCHO (28) DIAS	
REINICIO N°01:	16-ABR-2024		
REINICIO N°02:	18-JUN-2024		
REINICIO N°03:	14-ENE-2025		
VALOR FINAL:	NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VENITE CENTAVOS M/CTE (\$955.958.378,20)		

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-014
		Versión: 0.3
		Página 2 de 9

PLAZO CON ADICIONALES:	DOCE (12) MESES Y UN (01) DIA		
MAYORES Y MENORES 1:	22/01/2024		
MAYORES Y MENORES 2:	19/06/2024		
MAYORES Y MENORES 3:	03/10/2024		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	31-ENE-2024	NUEVA FECHA DE TERMINACION:	18-ENE-2025
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
ANTICIPO	01-SEPT-2023	50,00 %	\$417.991.372,65
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DE PAGO
PARCIAL No.01	16-ABR-2024	38.23 %	\$319.609.252,38
PARCIAL No.02	05-AGO-2024	10.29 %	\$98.382.120,26
PAGO TOTAL		87.45 %	\$835.982.745,30
VALOR A PAGAR:	\$104.354.805,00		
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	01 – AGOSTO – 2024	
	HASTA:	18 – ENE – 2025	
N° DE PAGOS REALIZADOS:	DOS (2) PAGOS		
% DE AVANCE FISICO:	100 %	18-ENE-2025	
MUNICIPIO:	PUERTO PARRA, SANTANDER		

A los 13 días del mes de **JUNIO** del año **2025** los suscritos, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante **FONCOLOMBIA**, **LIZETH DANIELA LOZADA GARCES**, identificado con cedula de ciudadanía **1.098.794.181**, representante legal de **UNION TEMPORAL PARQUE LINEAL**, NIT **901739889-1**, como Contratista de Obra, **ANDREA HERRERA MONSALVE**, identificado con cedula de ciudadanía **1.030.555.887**, representante legal de **SITELSA S.A.S**, con NIT **804012755-0**, como Contratista de Interventoría, han acordado suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Obra N°**036 DE 2023**, teniendo como soporte Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Acta de Recibo Final, debidamente suscritas.

El Contratista de Obra deja constancia que el Contrato de Obra N°**036 DE 2023**, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de **FONCOLOMBIA**, por motivos que le sean imputables.

El Contratista de Obra manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista Obra se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a **FONCOLOMBIA**, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-014
		Versión: 0.3
		Página 3 de 9

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que la firma **SITELSA S.A.S.**, revisó y avaló el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, por lo anterior FONCOLOMBIA procederá a dar trámite al ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Obra N°036 DE 2023.

CONSIDERANDO.

1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

A. SUSPENSIONES.

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL SUSPENSION
N°01:	23-FEB-2024	DOS (02) MESES
N°02:	18-ABR-2024	DOS (02) MESES
N°03:	16-DIC-2024	VEINTIOCHO (28) DIAS

B. AMPLIACIONES A LAS SUSPENSIONES

ACTA DE AMPLIACIÓN N°	FECHA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	PLAZO DE LA AMPLIACIÓN
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

C. REINICIOS

ACTA DE REINICIO N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
N°01:	16-ABR-2024
N°02:	18-JUN-2024
N°03:	14-ENE-2025

D. ADICIONALES

Que, el día **31** de **ENERO** del año **2024**, se suscribió el **ACTA DE ADICION No 1 EN TIEMPO** del Contrato de Obra N°036 de 2023, por un mes sin adición en valor previa autorización de la Interventoría.

Que el día **19** de **JUNIO** del año **2024** se realizó el **ACTA DE ADICION N°2** del Contrato de Obra N°036 de 2023 por un plazo de UN (01) MES y un valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 119.975.632, 00), siendo autorizado por la interventoría.

Que el día **18** de **JULIO** del año **2024** se realiza el **ACTA DE ADICION N°3** ampliando el plazo de ejecución del Contrato de Obra N°036 de 2023, cuyo objeto es "**CONSTRUCCION PARQUE LINEAL CASCO URBANO MUNICIPIO DE PUERTO PARRA – SANTANDER.**", celebrado entre FONCOLOMBIA y **UNION TEMPORAL PARQUE LINEAL**, por el término de UN (01) MES, contados a partir del 21 de JULIO de 2024 y hasta el 20 de AGOSTO de 2024.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

Que el día 19 de AGOSTO del año 2024 se realizó el ACTA DE ADICION N°4 del Contrato de Obra N°036 de 2023 por un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, siendo autorizado por la interventoría.

Que el día 03 de OCTUBRE del año 2024 se realizó el ACTA DE ADICION N°5 del Contrato de Obra N°036 de 2023 por un plazo de DOS MESES Y DIECISÉIS DIAS, siendo autorizado por la interventoría.

E. ACTA DE MAYORES Y MENORES

Que, el día 22 de ENERO del año 2024, se suscribió el ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVISTOS No 1 del Contrato de Obra N°036 de 2023, previa autorización de la Interventoría.

Que, el día 19 de JUNIO del año 2024, se suscribió el ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVISTOS No 2 del Contrato de Obra N°036 de 2023, previa autorización de la Interventoría.

Que, el día 03 de OCTUBRE del año 2024, se suscribió el ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES Y PRECIOS NO PREVISTOS No 3 del Contrato de Obra N°036 de 2023, previa autorización de la Interventoría.

ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
ACTA N°1	22/01/2024	\$835.982.745,30	\$835.982.745,30
ACTA N°2	19/06/2024	\$835.982.745,30	\$ 955.958.378,2
ACTA N°3	03/10/2024	\$ 955.958.378,2	\$ 955.958.378,2

2. RESUMEN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS.

A. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

FECHA	CONCEPTO	VALOR
01-SEPT-2023	ANTICIPO	\$417.991.372,65

B. PAGOS.

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO
16-ABR-2024	PARCIAL No.01	\$639.218.504,77	\$ 319,609,252.39	\$319.609.252,38
05-AGO-2024	PARCIAL No.02	\$ 196,764,240.53	\$ 98,382,120.26	\$98.382.120,26

C. PAGOS PENDIENTES HASTA LA LIQUIDACION POR PARTE DE FONCOLOMBIA.

Que la cláusula VALOR Y FORMA DE PAGO del Contrato de Obra N°036 DE 2023, señala como forma de pago lo siguiente: **"CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Contrato de Obra incluyendo el adicional por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VENINTE M/CTE (\$955.958.378,20), (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE OBRA

Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 5 de 9

gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato inicial. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. **PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. **PARAGRAFO 2. ANTICIPO:** Entregará como anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados, se deberán reintegrar por el contratista a la cuenta única del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. **PARÁGRAFO 4. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN 2023685730060., el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. 2. Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el FONDO MIXTO en la plataforma, serán girados **DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA.** Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. 3. Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. 4. Los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL FONDO MIXTO responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el FONDO MIXTO estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen."

Según lo establecido en el acta de Recibo Final la suma pendiente por pagar era de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MCTE (\$119.975.632,90)**. No obstante, la Secretaría de Hacienda del municipio de Puerto Parra efectuó unos descuentos correspondientes a estampillas sobre los recursos propios que estaban pendientes de giro a la fecha de suscripción del acta. Dejando la salvedad, con la presente, respecto de que existe a la fecha un recaudo automático por la suma de **\$15.620.827,00**; por tal razón, se procedió a presentar la reclamación formal ante las autoridades competentes del municipio, con el fin de solicitar la devolución de los valores descontados indebidamente y dejar constancia de la inconformidad frente a dicha actuación. En consecuencia, y mientras se resuelve esta reclamación, el valor reconocido para efectos de la liquidación del contrato de obra corresponde a la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES**

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$104.354.805,00), los cuales deberán cancelarse por parte de FONCOLOMBIA a la cuenta relacionada en el cuadro, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
AHORROS	0466 7010 1099	DAVIVIENDA

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

BALANCE CONTRATO DE OBRA N°036 DE 2023.		
Valor inicial del contrato	\$ 835.982.745,3	
Valor de Adicional del contrato	\$ 119.975.632,90	
Acta de pago parcial N°1		\$ 319.609.252,38
Acta de pago parcial N°2		\$ 98.382.120,26
Acta de Recibo Final		\$00,00
Acta de liquidación		\$104.354.805,00
Descuentos del Municipio Estampillas		\$15.620.827,00
Saldo POR LIBERAR		\$0,90
SUMAS IGUALES	\$ 955.958.378,20	\$ 955.958.378,20

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	\$ 417.991.372,65	
VALOR AMORTIZADO		\$ 417.991.372,65
VALOR POR EJECUTAR		
SUMAS IGUALES	\$ 417.991.372,65	\$ 417.991.372,65

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA N°036 DE 2023.	
Valor total contrato de obra N°036 DE 2023.	\$ 955.958.378,2
% De avance acta de liquidación	100%
Valor acta de liquidación	\$ 119.975.632,90
Menos amortización anticipo acta de liquidación	\$0,00
Descuentos del Municipio Estampillas	\$15.620.827,00
VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION	\$104.354.805,00

4. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Sistema General de Regalías:

SALDOS A FAVOR DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.	FECHA	VALOR.	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL CONTRATO.	12 – JUNIO – 2025	\$15.982,00	300700007242 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	01-SEP-2023
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	DOCE (12) MESES Y UN (01) DIA

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 6 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-014
		Versión: 0.3
		Página 7 de 9

FECHA FINAL DEL CONTRATO	18 – ENE – 2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 955.958.378,20

6. GARANTÍAS.

A. GARANTÍAS FINALES.

FECHA DE EXPEDICION:	30 – 05 - 2025
NOMBRE ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
96-44-1011837 90	Cumplimiento	01 / 09 / 2023	20 / 02 / 2025
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	01 / 09 / 2023	04 / 02 / 2025
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	01 / 09 / 2023	23 / 01 / 2029
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	SI AMPARA 1 AÑOS, 4 MESES Y 19 DÍAS	
	Estabilidad y calidad de la obra	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS	

7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS.

El contratista **UNION TEMPORAL PARQUE LINEAL**, realizó la entrega final de Cantidades y Actividades ejecutadas, las cuales fueron avaladas por la firma **SITELSA S.A.S**, y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N°036 DE 2023, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

EL ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE N°036 DE 2023 se suscribió el a los 18 días del mes de **ENERO** del año **2025**, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA N°036 DE 2023, son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y Contratista de Interventoría. El pago de la presente acta por parte de **FONCOLOMBIA** por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Interventoría y el Contratista de Obra realizaron las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Obra frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Obra y Contratista de Interventoría se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 7 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

	ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-014
		Versión: 0.3
		Página 8 de 9

Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

- A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE OBRA N°036 DE 2023, fueron entregadas por el Contratista de Obra a entera satisfacción, tal como está en el ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA N°036 DE 2023, suscrita a los 18 días del mes de ENERO del año 2025 y el ACTA DE ENTREGA A LA ENTIDAD COMPETENTE CONTRATO DE OBRA N° 036 DE 2023, suscrita a los 28 días del mes de MARZO del año 2025, sobre las cuales se basa el director ejecutivo.
- B. Que en la presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra N°036 DE 2023, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, avalados por el respectivo interventor de acuerdo con los preceptos de la Ley 1474 de 2011.
- C. Que el Contratista de Obra garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
- D. Que el Contratista de Obra se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FONCOLOMBIA, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Obra por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- F. Que al Contratista de Obra no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- G. Que el Contratista de Obra manifiesta que FONCOLOMBIA, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Obra N°036 DE 2023.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Que para avalar la correcta ejecución del Contrato de Obra N°036 DE 2023, FONCOLOMBIA suscribió el Contrato de Interventoría N°038 DE 2023., con la firma **ANDREA HERRERA MONSALVE**, con cedula de ciudadanía 1.030.555.887, representante legal de **SITELSA S.A.S**, con NIT **804012755-0**, representado(a) legalmente por **UNION TEMPORAL PARQUE LINEAL**, y de acuerdo con sus obligaciones se establece el seguimiento, control y vigilancia del señalado contrato de obra.

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 8 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



**ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO
ACUERDO CONTRATO DE OBRA**

Código: F-GI-014

Versión: 0.3

Página 9 de 9

SEGUNDO: Dar por liquidado el Contrato de N°036 DE 2023, que tiene por objeto "CONSTRUCCION PARQUE LINEAL CASCO URBANO MUNICIPIO DE PUERTO PARRA SANTANDER" celebrado entre la firma **UNION TEMPORAL PARQUE LINEAL** y **FONCOLOMBIA**.

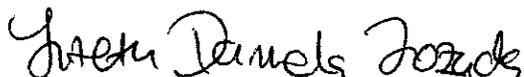
TERCERO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo Contrato de Obra debidamente firmado por el Contratista de Obra, el Interventor y la entidad Contratante, derivado de la ejecución del Contrato de Obra.

CUARTO: El Contratista de Obra renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Obra de N°036 DE 2023, que tiene por objeto "CONSTRUCCION PARQUE LINEAL CASCO URBANO MUNICIPIO DE PUERTO PARRA SANTANDER".

QUINTO: La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Obra avalada por el Contratista de Interventoría del presente contrato.

SEXTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA N°036 DE 2023, por quienes intervinieron en ella a los 13 días del mes de JUNIO del año 2025.


LIZETH DANIELA LOZADA GARCÉS
Representante Legal
UNION TEMPORAL PARQUE LINEAL
Contratista de Obra


ANDREA HERRERA MONSALVE
Representante Legal
SITELSA S.A.S
Contratista de Interventoría


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA  SUPERVISOR DE APOYO FONCOLOMBIA
Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ  Profesional de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA
Aspectos Jurídicos
Revisó: Ing. SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA  Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA
Aspectos Técnicos

Código: F-GI-014	Versión: 0.3	Página 9 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA